



Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

SEÑORES Y SEÑORAS ASISTENTES:

Presidenta:

Doña María Dolores Murcia Pérez

Vicepresidenta:

Doña Bernabea Concepción González Rubio

Vocales:

Doña Paula Floricelda Cuadros Zambrano

Doña Victoria Blasco Torres

Don Cecilio González Blasco

Doña Mariola García Igualada (19 horas 22 minutos)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Vocales:

Doña Ascensión Escamilla del Rey

María Pilar Martínez Peñarrubia

Doña Purificación Blesa Gómez

Don Julio Jesús Ruiz Garrido

Don Luis Miguel Lerma Gómez

Don Enrique Navarro Carrión

En el municipio de Villamalea, provincia de Albacete, sede de la Mancomunidad de Servicios Manserman, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Mancomunidad para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, en el salón de sesiones del edificio sede de la Entidad, bajo la presidencia de doña María Dolores Murcia Pérez.

Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

Asisten o dejan de hacerlo los señores y señoras indicados en la parte supra del acta.

La sra. Presidenta, una vez comprobado que existe quórum suficiente, procede a ordenar que se inicie el acto.





Orden del día:

1. APROBACION SI PROCEDE DE ACTAS SESIONES 16 AGOSTO Y 10 OCTUBRE.
2. APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4/2017.
3. ANULACION Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2017.
4. APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS.
5. APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA SERVICIO ALCANTARILLADO.
6. AUTORIZAR A LLEVAR LOS SERVICIOS INFORMATICOS DE DIPUTACION EL PROGRAMA DE CONTABILIDAD.
7. SISTEMA DE CARGO Y PAGO DE CUOTAS.
8. ESCRITO PROTECTORA DE ANIMALES, RECOGIDA DE PERROS.
9. DEVOLUCION FIANZA CONTRATO PROGRAMA AURORA.
10. CONVENIO ASOCIACION DEPORTIVA DE VILLAMALEA.
11. GASTOS E INGRESOS DE MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.
12. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.
13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comprobado por la Presidencia que existe quórum suficiente, la sra. Presidenta ordena que se inicie el acto.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DE ACTAS SESIONES 16 AGOSTO Y 10 OCTUBRE.-

Se da cuenta de que no se ha podido enviar los borradores de las actas indicadas, puesto que no tenían cabida en el correo electrónico, que solo permitió enviar la convocatoria a sesión, por lo que se deberá dejar para una próxima sesión

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría simple, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para una nueva sesión.

2º.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 4/2017.-





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

La sra. Alcaldesa da cuenta de lo acontecido al respecto en la Comisión Especial de Cuentas que ha sido lo siguiente:

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N° 4/2017.-

A todos los asistentes se les da cuenta y explica de diversas cuestiones que afectan a los gastos e ingresos, y que han dado lugar a la necesidad de abrir expediente de modificación de créditos, con las siguientes características:

Expediente de modificación de créditos n° 4/2017

A/ Gastos:

1.- Incorporación remanente de créditos.....	0,00
2.- Habilitación o concesión crédito extraordinarios.....	3.192,00
3.- Suplementos de crédito.....	3.589,60
4.- Transferencias de crédito positivas.....	15.900,00
5.- Bajas al presupuesto de ingresos.....	0,00
6.- Generación de créditos.....	5.214,44
7.- Ampliación de créditos.....	0,00
8.- Compensación remanente negativo año anteriores.....	0,00
TOTAL.....	27.896,04

B/ Recursos que se utilizan:

1.- a) Remanente para gastos generales.....	3.425,60
1.- b) Remanente de gastos afectados.....	0,00
2.- Mayores ingresos no previstos.....	6.560,44
3.- Bajas al presupuesto de gastos.....	0,00
4.- Transferencias de crédito negativas.....	15.900,00
5.- Ingresos que generan créditos.....	0,00
6.- Ingresos para ampliaciones de crédito.....	0,00
7.- Compromiso de ingresos.....	2.010,00
TOTAL.....	27.896,04

2.A.- Habilitación o concesión de crédito extraordinario.-

3410.480.30.- A ASOCIACION DEPORTIVA CONVENIO FOM D	3.192,00
Total.....	3.192,00

Financiación.-

2.B.- Mayores ingresos no previstos.-

462.00.- DE AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS.....	3.192,00
Total.....	3.192,00

Total concesión o habilitación créditos extraordinarios: 3.192,00

3.A.- Suplementos de crédito.-

Gasto.-

0119.352.00.- INTRESSES DE DEMORA.....	164,00
2410.143.90.- PERSONAL PLAN EMPLEO +55.....	3.300,57
9202.130.09.- RECUPERACION PAGA EXTRA Y OTROS 2012 LA	125,03
Total.....	3.589,60

Financiación.-

1.- a) Remanente para gastos generales.-

870.01.- REMANENTE DE CREDITO PARA SUPLEMENTOS.....	3.425,60
Total.....	3.425,60

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

2.B.- Mayores ingresos no previstos.-

462.00.- DE AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS.....	164,00
<u>Total.....</u>	<u>164,00</u>

Total suplementos de crédito: 3.589,60

4.A.- Transferencias de crédito positivas.-

1621.214.00.- MANTENIMIENTO CAMIONES BASURAS.....	6.000,00
1621.215.00.- MANTENIMIENTO CONTENEDORES BASURAS....	2.700,00
1651.213.01.- MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS.	4.000,00
3271.226.09.- ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORT JOVENES	1.500,00
9202.226.01.- GASTOS PROTOCOLO Y REPRESENTACION.....	1.700,00
<u>Total.....</u>	<u>15.900,00</u>

4.B.- Transferencias de crédito negativas.-

1531.214.00.- MANTO VEHICULO Y CAMION CUBA.....	1.500,00
1621.130.00.- RETRIBUCIONES BASICAS BASURAS.....	1.150,00
1631.131.02.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BARREDO	1.000,00
1651.221.05.- SUMINISTRO MATERIAL ELECTRIO LED CAMBIO	5.600,00
1651.221.12.- MATERIAL REPUESTO ELECTRICO.....	1.500,00
1694.221.03.- COMBUSTIBLE CALEFACCIONES.....	2.000,00
9202.220.02.- MATERIAL INFORMatico NO INVENTARIABLE....	1.200,00
9311.500.00.- FONDO CONTINGENCIA.....	1.950,00
<u>Total.....</u>	<u>15.900,00</u>

Total transferencias: 15.900,00

6.A.- Generación de créditos.-

3410.131.15.- RETRIBUCIONES MONITOR DEPORTIVO.....	855,00
3410.160.15.- SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DEPORTIVO.....	289,00
9202.626.00.- EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMATICOS.....	4.070,44
<u>Total.....</u>	<u>5.214,44</u>

Financiación.-

2.B.- Mayores ingresos no previstos.-

462.00.- DE AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS.....	3.204,44
<u>Total.....</u>	<u>3.204,44</u>

7.B.- Compromiso de ingresos.-

766.01.- DE CEDER FONDOS FEDER INFORMATICA.....	2.010,00
<u>Total.....</u>	<u>2.010,00</u>

Total generación de créditos: 5.214,44

Del total de remanente líquido de tesorería afectado procedente del año 2016, existente actualmente, que asciende a la cantidad de 0,00 €, se utiliza la cantidad de 0,00 €, por lo que queda un total de remanente de tesorería afectado para otras actuaciones de 0,00 € y del total de remanente para gastos generales, que asciende a la cantidad de 53.157,78 €, se utiliza la cantidad de 3.425,60 €, por lo que queda un total de remanente para otras actuaciones de 49.732,18 €.

Resultado final por capítulos:

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>ESTADO DE GASTO</u>	<u>CUANTIA</u>
---------------------------	----------------	------------------------	----------------

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

CAPITULO 3.....	7.000,00	CAPITULO 1.....	311.103,20
CAPITULO 4.....	569.234,44	CAPITULO 2.....	256.760,00
CAPITULO 5.....	50,00	CAPITULO 3.....	514,00
		CAPITULO 4.....	9.192,00
CAPITULO 7.....	2.010,00	CAPITULO 5.....	0,00
CAPITULO 8.....	4.495,20	CAPITULO 6.....	5.220,44
<u>Total.....</u>	<u>582.789,64</u>	<u>Total.....</u>	<u>582.789,64</u>

INFORME DE INTERVENCION

La modificación se basa en los siguientes criterios:

1.- Habilitación de crédito extraordinario.-

- Se trata de la firma de un convenio con la Asociación Deportiva de Villamalea, para la prestación multideportiva en los municipios.
- Se financia con mayores ingresos de municipios, en principio será utilizado este convenio por Villamalea.

2.- Suplementos de crédito.-

- Se consignará la cuantía suficiente del programa +55, que no se consignó al cierre del ejercicio 2016, por lo que aparece en el remanente de tesorería.
- Se consignará el pago de la paga extra de 2012 que faltaba abonar al trabajador Santiago Milla, que estaba incluido en el remanente, como resulta de la retención de créditos que se realizó en el 2012.
- Se financia con el remanente de tesorería, que es donde estarían cargadas estas cuantías.
- Se suplementa el pago de comisión de devolución, para aclarar los problemas surgidos con la estación de servicio y las domiciliaciones presentadas este verano.

3.- Transferencias de crédito.-

- Positivas, que son aquellas donde se incrementan cantidades, puesto que se han quedado bajas en su consignación y se está trabajando con las bolsas de vinculación, perjudicando a otras partidas que se encuentran dentro de la misma bolsa de vinculación, que se realiza a nivel de artículo y área de gasto.
- Negativas, que son las que disminuyen, debido a que se considera que no serán utilizadas durante el presente ejercicio, apareciendo un sobrante presupuestado, que se puede utilizar, siempre que cambie de programa o capítulo, mediante acuerdo pleno.

4.- Generación de créditos.-

4.1. Ocurre con la concesión de subvención por el Ceder para el plan informático, hay que tener en cuenta que el año 2016 se ejecutó una parte y el resto se realiza este ejercicio, ya que, a partir del momento en que se realiza la solicitud de ayuda, puede ejecutarse el programa.

- Se financia una parte con la subvención concedida y otra con las aportaciones de los municipios.

4.2. Se trata del abono del monitor deportivo que se contrató un mes y dos días más de tiempo en junio-julio, debiendo ser a posteriori, se hizo sin preguntar si existía partida presupuestaria, por lo que debe compensarse la cuantía, en más abonada al monitor deportivo.

DICTAMEN

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable de todos los asistentes, que supone mayoría absoluta, acuerda informar favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 4/2017.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría simple, acuerda lo siguiente:





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2017 que incluye concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito y generación de créditos que son financiados con remanentes retenidos de otros ejercicios, mayores ingresos no previstos, transferencias de crédito negativas y compromiso de ingresos.

SEGUNDO.- Que el importe asciende a 27.896,04 €. Siguiendo el trámite legalmente determinado, tanto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 como en el Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Autorizar a la sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

3º.- ANULACION Y ARCHIVO EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2017.-

Al respecto, se da cuenta de lo tratado sobre este punto por la Comisión Especial de Cuentas, que ha sido lo siguiente:

ANULACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS.-

Se da cuenta de que en la sesión de pleno de fecha 13 de junio aparece el punto 7 con un expediente de modificación de créditos con el nº 3/2017 y en la sesión de pleno de fecha 16 de agosto, en el punto nº 7 igualmente, aparece expediente de modificación de créditos nº 2/2017. Al observar ambos puntos, son el mismo, se trata del mismo expediente de modificación de créditos, lo que se ha hecho al final, es tomar en cuenta el realizado el día 16 de agosto, con el nº 2/2017 y dejar archivado y suspendido el expediente de la modificación de créditos nº 3/2017, lo que se trae a Comisión, para su dictamen y posterior valoración por el pleno de la mancomunidad.

DICTAMEN

Los miembros de la Comisión, con el voto favorable de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, tras comprobar efectivamente que se trata del mismo expediente, luego no tiene sentido, se dejaría sin efecto y por lo tanto se aprueba por todos el dictamen para anular el expediente nº 3/2017 y que fue aprobado según indica en sesión de fecha 13 de junio de 2017.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría simple, acuerda aprobar la anulación y archivo del expediente de modificación de créditos nº 2/2017 que se había iniciado duplicado con el nº 3/2017.



4º.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que en el punto nº 2 del contrato de aguas potables y alcantarillado firmado con la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA SA, donde regula la financiación del servicio determina lo siguiente: *Todas las tarifas del agua y saneamiento, se incrementarán de año en año el porcentaje de IPC consolidado que se produzca del ejercicio anterior.* Los datos del IPC se realizan actualmente con carácter interanual, mes a mes, lo que significa que se tiene el dato al día, y por ello se comenzó a adoptar el dato del IPC interanual del mes de septiembre terminado, con el fin de que hubiese tiempo suficiente de tratarlo en pleno, publicarlo y que entrase en vigor. A este respecto se ha recibido escrito de la empresa contratista, donde pone de manifiesto que el incremento del IPC interanual del mes de septiembre ascendía al 1,8 % dato a tener en cuenta para el incremento de las tarifas, lo que supone el siguiente resultado de aplicar dicho incremento a los precios actualmente en vigor:

- a) Por la conexión a la red general de aguas, añadiendo el IVA vigente en cada momento, según los siguientes detalles, en todos los casos se incluye mano de obra, materiales necesarios y obra civil:
- Precio por instalación de contador..... 83,60 €
 - Por instalación de contador, siendo propiedad del titular 30,54 €
 - Por instalación de 1ª acometida a una misma finca urbana, de agua y contador, incluida puerta de armario..... 167,42 €
 - La 2ª acometida a la misma finca será de..... 334,86 €
 - La 3ª acometida a la misma finca, y cada una de las siguientes que se instalen será de 502,29 €
 - Por traslado de contador..... 71,50 €
 - Desplazamiento trabajos ajenos a nuestra competencia.. 41,32 €
- b) De la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca que cuente con acometida de suministro dentro del término municipal:
- Una tarifa fija de servicio por trimestre y usuario de..... 9,38 €
 - Tarifas de consumo de agua, por m³ y trimestre:
 - Bloque de 0 a 30 m³ 0,382 €
 - Bloque de 31 a 45 m³..... 0,796 €
 - Excesos de 45..... 1,058 €
 - Bloque único industrias..... 0,715 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

- c) Tarifa de averías. En aquellos casos que quede demostrado el consumo excesivo, por una avería interior en una vivienda o local, la tarifa a aplicar ese trimestre tendrá un tope máximo de 45 m³ o sea equivalente al bloque 1 y 2 completos. Esta situación se establece como excepcional para casos comprobados de consumos históricos bajos y una medición desmedida instantánea sin justificación alguna, deberá ser aprobada por la Mancomunidad, previo informe de comprobación al respecto realizado por los servicios de la empresa concesionaria. Si se comprobase que no corresponde, se aplicará la tarifa que le correspondiese, y si se apreciase mala fe o intento de fraude, se penalizará al usuario con el pago del doble al triple de la cuota que le correspondiese ese trimestre o si no se pudiese establecer, sería la del trimestre anterior.

DEBATE

Se da cuenta de que existe un criterio nuevo, que se trata de los desplazamientos trabajos ajenos a la competencia de la empresa, que es una circunstancia que no aparecía hasta ahora y debe determinar el pleno si se incluye o no.

La cuestión se podría contrarrestar con el planteamiento de las averías interiores en las viviendas, que no dan la cara, o que se trata de personas que ni siquiera residen en el municipio, si se realiza una comprobación del histórico de ese usuario del servicio y se observa que tiene siempre un consumo prudente y de golpe se le ha disparado a excesos y plantea el citado usuario un escrito de que se trata de una avería que no habían podido descubrir o que por no estar en la vivienda no la pudieron controlar, entendiéndose que no existe intencionalidad en el asunto, ese usuario, lo máximo que pagaría sería el segundo módulo hasta 45 m³, siempre que se demuestre su no intencionalidad o mala fe.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de servicio de aguas potables, según planteamiento expuesto en función de las determinaciones facilitadas por la empresa contratista Aqualia, por incremento interanual del IPC del 1,8 %, pasando a ser las tarifas a entrar en vigor el próximo día 1 de enero.

SEGUNDO.- Tratar con la empresa, la compensación propuesta, sobre el nuevo concepto incluido en las tarifas a propuesta de la empresa basado en desplazamientos trabajos ajenos a la competencia de la empresa, y las



averías no descubiertas por personas que habitan o que no residen con normalidad en el domicilio, para que, una vez detectada y puesta en conocimiento del Ayuntamiento, el citado usuario no pague un bloque superior al segundo de 45 m³ al trimestre, siempre que no exista intencionalidad o mala fe.

TERCERO.- Tramitar la modificación de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/0024 y autorizar a la sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

5º.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA SERVICIO ALCANTARILLADO.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que en el punto nº 2 del contrato de aguas potables y alcantarillado firmado con la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA SA, donde regula la financiación del servicio determina lo siguiente: *Todas las tarifas del agua y saneamiento, se incrementarán de año en año el porcentaje de IPC consolidado que se produzca del ejercicio anterior.* Los datos del IPC se realizan actualmente con carácter interanual, mes a mes, lo que significa que se tiene el dato al día, y por ello se comenzó a adoptar el dato del IPC interanual del mes de septiembre terminado, con el fin de que hubiese tiempo suficiente de tratarlo en pleno, publicarlo y que entrase en vigor. A este respecto se ha recibido escrito de la empresa contratista, donde pone de manifiesto que el incremento del IPC interanual del mes de septiembre ascendía al 1,8 % dato a tener en cuenta para el incremento de las tarifas, lo que supone el siguiente resultado de aplicar dicho incremento a los precios actualmente en vigor:

- a) Por la conexión a la red general de alcantarillado de acuerdo con los trabajos, materiales y obra civil necesarios, a todos aquellos que lo soliciten, añadiendo el IVA a las cantidades resultante:
- Por instalación acometida de saneamiento..... 119,15 €
 - Por instalación acometida de saneamiento y acometida de aguas potables..... 253,75 €
 - La 2ª acometida de saneamiento a la misma finca..... 507,51 €
 - La 3ª acometida de saneamiento a la misma finca y cada una de las siguientes que se instalen será.....761,27 €
 - Desplazamiento trabajos ajenos a nuestra competencia..... 41,32€



b) Cuotas de mantenimiento servicio, a las que se añadirá el IVA que corresponda:

- Cuota fija por usuario y trimestre..... 3,44 €

DEBATE

Se da cuenta de que existe un criterio nuevo, que se trata de los desplazamientos trabajos ajenos a la competencia de la empresa, que es una circunstancia que no aparecía hasta ahora y debe determinar el pleno si se incluye o no.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de servicio de mantenimiento de alcantarillado, según planteamiento expuesto en función de las determinaciones facilitadas por la empresa contratista Aqualia, por incremento interanual del IPC del 1,8 %, pasando a ser las tarifas a entrar en vigor el próximo día 1 de enero.

SEGUNDO.- Tramitar la modificación de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/0024 y autorizar a la sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

6º.- AUTORIZAR A LLEVAR LOS SERVICIOS INFORMATICOS DE DIPUTACIÓN EL PROGRAMA DE CONTABILIDAD.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que por parte de los servicios informáticos de Diputación de Albacete, que es el que nos suministra la base de la plataforma para el programa de contabilidad SICAL. Ahora mismo se utiliza ese servicio, pero se tiene una copia en el servidor y otra en una nube remota, de tal manera que se va haciendo actualizaciones por parte de Diputación, estas se nos envían y acto seguido las cargamos al programa que está en nuestro servidor, y este, cada cierto tiempo se hace una copia en el remoto. Pues en el caso de ceder la tenencia en la nube de Diputación nuestro programa, todo esto no será necesario hacerlo, puesto que ellos realizarán directamente las copias de actualizaciones en la nube y actualizarán automáticamente el programa. Igualmente, ante cualquier problema que tengamos de comunicación o facilitar los datos cuando se remiten copias al Ministerio de Hacienda o al Tribunal de Cuentas, si hay algún problema ellos lo revisan directamente en la nube y nos corrigen cualquier problema que hubiera.





ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría simple, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar para que el programa SICAL de la mancomunidad, sea cargado en la nube de Diputación y ellos le puedan realizar un seguimiento más cercano.

SEGUNDO.- Autorizar a la sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

7º.- SISTEMA DE CARGO Y PAGO DE CUOTAS.-

Se da cuenta a todos los presentes, que, siguiendo con el sistema actual de cobro de cuotas, se nos crea un problema de liquidez importante, puesto que ocurre lo siguiente, se termina un mes, al mes siguiente se pasan las cuotas, hasta el día 15, y se da de plazo para cobrarlas hasta el día 15 del mes siguiente, se trata de los pagos de hasta casi dos meses después de las cuotas pendientes, luego la mancomunidad gasta e incluso paga a mes terminado, y mes y medio después recibe las cuantías mediante cuotas, luego hay mes y medio que tiene que aportar fondos, ante lo cual, hay que tomar medidas en el sentido de que hay que acortar el periodo de ingresos, si fuere posible, al mes siguiente, aunque sea a finales.

DEBATE

El concejal don Cecilio González Blasco, expone que en el caso de Villamalea ocurre esto porque se pasaban las cuotas muy tarde, prácticamente a finales de mes, estas deben ser aprobadas por la Comisión de Gobierno y entonces pagarlas, pero esta cuestión supone que había que irse al día 15 del siguiente mes para realizar los pagos, si la cuestión es que se acorten los plazos de pasar las cuotas, entonces no habría problema.

Se da cuenta de que se va a intentar pasar cuanto antes en la primera quincena del mes siguiente las cuotas, y a finales de mes hacer el pago los Ayuntamientos.

ACUERDO

El Pleno, siempre y cuando sea posible respetar los plazos de pasar las cuotas mensuales, durante la primera quincena del mes siguiente al que se cierra, acuerda que a finales se realicen los pagos por los Ayuntamientos de las cuotas.

El acuerdo adoptado se trasladará a todos los Ayuntamientos, para su conocimiento.





En este momento hace acto de presencia doña Mariola García Igualada, que pasa a ocupar su puesto de vocal de la mancomunidad.

8º.- ESCRITO PROTECTORA DE ANIMALES, RECOGIDA DE PERROS.-

La sra. Presidenta da orden de que sea leído el escrito recibido, que literalmente dice:

La ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES “ANIMALEA NOTHUNDE” se creó en el año 2012 por iniciativa de un grupo de personas preocupadas por la situación de los perros abandonados en las calles de nuestro municipio, así como en algunos municipios vecinos como Villarta, Villalparado, Cenizate y El Herrumblar, por las malas condiciones en que se encontraban en las celdas y por el fin que sufrían dichos animales, siendo ejecutados en la perrera municipal si transcurrido el periodo legal no habían sido reclamados.

Nuestra labor durante todos estos años ha consistido en:

1. CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL REFUGIO.

La Asociación utiliza la perrera municipal de Villamalea, la cual está adaptándose para ser un Refugio. En la actualidad, el refugio cuenta con la autorización y registro como núcleo zoológico.

Los perros del albergue son atendidos por voluntarios cuya labor es la profunda limpieza y desinfección, la renovación del agua y la comida, transporte a veterinario, la administración de la medicación en los casos que los requiera y por supuesto la atención el cariño de los animales.

2. ATENCIONES VETERINARIAS.

Los perros son sometidos a las pertinentes revisiones veterinarias, realizándose analíticas, vacunaciones y desparasitaciones periódicas. Todos ellos son esterilizados y castrados si cumplen la edad mínima. La alimentación es únicamente a base de pienso y pan. Para ello, los voluntarios desplazan los animales en sus vehículos propios hasta la clínica veterinaria.

3. RECOGIDA Y ADOPCION DE LOS ANIMALES.

Todos los perros albergados son animales que han sido recogidos de las calles o espacios rurales. Las situaciones en las que han sido encontrados son variadas, pero siempre dramáticas; perros atropellados, atados a árboles, acudiendo a gasolineras buscando auxilio, tirados vivos en contenedores, y un sin fin de escenarios similares.

Proceso.-

Lo primero que se hace cuando se encuentra un animal, es comprobar si tiene chip. Desafortunadamente, la mayoría no lo llevan, cuando la implantación del chip es obligatoria por ley. En caso de que lo tuviera se avisa de inmediato al dueño.

El siguiente paso es la consulta veterinaria, examinando al animal, desparasitándolo y procediendo a la vacunación. Cuando el animal está herido o enfermo, se le lleva urgentemente a la consulta veterinaria. Si transcurridos veintiún





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

días desde la entrada del animal, no ha aparecido el dueño, el perro se pone en adopción.

Adopciones.-

Se utiliza internet como herramienta de difusión y de comunicación. La persona interesada en adoptar se pone en contacto con la asociación y se realiza una entrevista inicial y un control a la familia.

Una vez aceptada la adopción se realiza el trámite del contrato de adopción que se firma entre ambas partes, la asociación y el adoptante. Desde nuestro comienzo en 2012 se han dado en adopción más de 600 animales.

4. OTROS TIPOS DE ACTIVIDADES.

Además la asociación lleva a cabo otro tipo de actividades:

- Campañas de información (sobre esterilizaciones, identificación, abandono, etc.)
- Actividades para recaudar donativos (mercadillos, rifas, sorteos, actuaciones).

RECURSOS

Hasta el día de hoy los recursos de los que dispone nuestra asociación son muy limitados, recaudamos algunos fondos de las actividades realizadas (rifas, mercadillos, etc.), de las cuotas a socios (solo hemos conseguido reclutar 10 socios) y una ayuda del Ayuntamiento de Villamalea de 2.500 € que nos lleva concediendo desde hace dos años.

Hemos tenido muchas dificultades para sacar este proyecto adelante con tan pocos recursos, puesto que los gastos de mantenimiento de los animales son cuantiosos, pero gracias al tesón de los voluntarios hemos llegado hasta aquí. Pero todo tiene un límite, y somos conscientes que no podemos seguir ofreciendo este servicio a la comunidad, si la comunidad no nos ayuda. En la actualidad es imprescindible que una persona vaya todos los días al refugio para el cuidado, limpieza y medicación, atención y traslado al veterinario de los animales. Los voluntarios tenemos nuestros trabajos y solo podemos atender los animales en nuestro tiempo libre, lo cual es insuficiente para llevar a cabo toda la labor, por ello necesitamos una persona que trabaje en el refugio, con al menos 4 horas de trabajo diarias de lunes a sábado. Por supuesto, los voluntarios seguiríamos colaborando, ya que a parte del trabajo en el refugio, hay mucho trabajo detrás para la difusión y adopción de animales.

Necesitamos que Manserman sea consciente de que estamos ofreciendo un servicio que le corresponde a la Mancomunidad (tal y como se enumera en el listado de servicios que aparecen ofrecidos por Manserman) ya que no solo recogemos animales de Villamalea, sino del resto de pueblos de la Mancomunidad también, y a cambio no estamos recibiendo ningún tipo de ayuda económica para poder sufragar los gastos, de un servicio que se supone obligatorio para todos los municipios.

Por ello les pedimos, para poder continuar con esta labor, que se establezca una cuota anual por municipio, según el número de habitantes de al menos 1 € por habitante, tal y como se hace con la Diputación, con la ventaja de que nuestro servicio es mucho más cercano y rápido. Así, con esos fondos podremos pagar a una persona, sin la cual este proyecto no es viable.





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

Rogamos tengan en cuenta dicha petición, recordando que estamos dando un servicio que corresponde a la mancomunidad, la cual hasta ahora no ha colaborado con nosotros para ofrecerlo, pero que sin dicha colaboración nuestra labor se hace inviable por más tiempo.

Sin nada más por nuestra parte, reciban un cordial saludo. Gracias por su atención.

María José Calero González

Presidenta Asociación Protectora Animales Animalea

INFORME DE SECRETARIA

Con relación a esta cuestión, cabe hacer mención a la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de protección de los animales domésticos, de Castilla La Mancha, que en su Título III trata del abandono de animales y de los centros de recogida, para decir en el artículo 12. 1 *Se considerará animal abandonado aquel que no lleve identificación de su origen o de su propietario, ni vaya acompañado de persona alguna.* 2. *Corresponde a las Administraciones Locales la recogida de los animales abandonados y de aquellos que, aun portando su identificación, vaguen libremente sin el control de sus poseedores.* 3. *Las Administraciones Locales o, en su caso, la Consejería de Agricultura, deberán hacerse cargo del animal y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado.*

Como se puede ver en la regulación legal realizada por nuestra Comunidad Autónoma, las Administraciones Locales (Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades) responden de los animales abandonados, debiendo hacerse cargo de ellos en lugares propios o de la Consejería de Agricultura.

DEBATE

El vocal don Cecilio González Blasco expone las condiciones de cómo ha funcionado esta cuestión, manifestando que no es cierto que nunca se haya dado nada por la mancomunidad, pero hace bastantes años se fijó un precio por entrega de perro en la perrera, considerado suficiente para alimentarlo y en su caso sacrificarlo. Posteriormente esta cantidad ascendió a 100 € puesto que ya no era lo propio el sacrificio, sino que se cedían o adoptaban, en cuyo caso el Ayuntamiento que los llevaba o particular, tenía que abonar la cantidad, esta cuestión hasta ha dado lugar a que personas de un municipio lleven los perros y los suelten en un municipio vecino. Por otro lado, manifiesta que el Ayuntamiento pone, a parte de la subvención, personal del plan de empleo para disponibilidad de los colaboradores. Por ello manifiesta que debería plantearse un convenio de actuación por parte de la mancomunidad, donde se dé una subvención a la Asociación y esta se encargue de todo lo relacionado con el refugio.





ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría simple, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Preparar por los servicios administrativos de la mancomunidad un borrador de convenio con la asociación protectora.

SEGUNDO.- Una vez que este convenio este confeccionado, pasarlo a todos los Ayuntamientos mancomunados y a la Asociación, con el fin de ver si satisface las pretensiones de todas las partes, o habría que realizar alguna modificación.

TERCERO.- Se trataría el asunto en la próxima sesión ordinaria a celebrar en el mes de diciembre.

9º.- DEVOLUCION FIANZA CONTRATO PROGRAMA AURORA.-

A todos los asistentes, se les pone en conocimiento, que la empresa SERPROFES SL que formalizó el contrato con la mancomunidad, por ser la adjudicataria del servicio, del programa de empleabilidad rural AURORA, subvencionado en parte por el Instituto de la Mujer. El contrato comenzó el día 11/11/2014 y finalizó el día 31/12/2015. Se realizó con satisfacción de las partes y con el control positivo que nos realizó el Instituto de la mujer, puesto que se financiaba a su vez con fondos europeos, que serían supervisados muy rígidamente en el control realizado. A este respecto, y como elementos para la justificación de trabajos, dar cuenta de la facturación presentada y fechas de pago:

Nº de factura	fecha factura	Importe (€)	Fecha de pago
102014	09/12/2014	3.121,80	14/01/2015
F/01/2015	11/01/2015	2.795,10	23/02/2015
1	30/11/2015	6.536,66	23/02/2015
2	30/11/2015	5.694,15	17/04/2015
3	30/11/2015	5.687,00	17/04/2015
F/04/2015	11/05/2015	4.840,00	22/05/2015
F/05/2015	03/06/2015	4.840,00	07/07/2015
F/06/2015	15/06/2015	4.840,00	11/08/2015
F/07/2015	03/08/2015	4.840,00	18/09/2015
F/08/2015	07/09/2015	4.840,00	14/12/2015
F/10/2015	30/11/2015	2.285,29	14/12/2015
F/09/2015	09/10/2015	4.840,00	30/10/2015
F/11/2015	02/12/2015	4.840,00	15/12/2015
<u>Total.....</u>		<u>60.000,00</u>	

Al respecto dar varias aclaraciones:





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

- Se pagó por error una factura más de 4.840,00 que, comunicado a la empresa y comprobada por esta, procedió a devolver inmediatamente.
- Se puede observar que las facturas 1, 2 y 3, que son de 30/11/2015 fueron pagadas en febrero y abril de 2015, o sea, cuando no estaban hechas. No es así, las facturas se emitieron en papel en las fechas en que se pagaron, pero al superar el importe de 5.000 €, tuvieron que anular las hechas y proceder a realizarlas de forma electrónica, ello ocurrió en el mes de noviembre 2014 y además, como no había hecho hasta la fecha ninguna por dicha vía la empresa, cogieron los números 1, 2 y 3.
- Al final se pagaron las facturas, con cierta confusión en algunos momentos, adelantando o atrasando facturas con numeración anterior o posterior, en los pagos.

Si el desarrollo y ejecución del proyecto ha sido de la satisfacción de la mancomunidad, procede realizar la devolución de la fianza depositada, mediante seguro de crédito y caución, a través de la compañía española de seguros y reaseguros de crédito y caución S.A. con registro código 8/96-I-CS por un importe de 2.479,34 €.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría simple, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del seguro depositado como fianza definitiva del contrato, por importe de 2.479,34 por la empresa contratista SERPROFES SL, para contratación de servicio desarrollo programa AURORA.

SEGUNDO.- Autorizar a la sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

10º.- CONVENIO ASOCIACION DEPORTIVA DE VILLAMALEA.-

A todos los asistentes, se les da cuenta del contenido del convenio deportivo formalizado con la Asociación Deportiva de Villamalea. A este respecto se aclara a los asistentes, que el convenio es para la prestación de servicio económico a los vecinos de Villamalea, para lo cual, a la Asociación, que vive de las cuotas que le pagan los asistentes, se le ayuda por parte de la Mancomunidad. Con esta ayuda se consigue que se presten servicios deportivos a Villamalea, para más de 100 niños, por cinco monitores deportivos en varias especialidades deportivas. Pero esta misma Asociación, a través de este convenio, se pone a disposición para la prestación del servicio deportivo en todos los municipios de la mancomunidad, ante cualquier incidencia que pudiese tener los monitores deportivos que tiene cada Ayuntamiento, además de que se prestan para que, cuando llegue el buen tiempo, se realicen campus de fútbol y otros deportes en cualquiera de





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

los municipios de la mancomunidad, que no supondría coste alguno para los Ayuntamientos, puesto que ellos cobrarían las cuotas correspondientes a los asistentes.

El contenido del convenio, que aprobó y firmó la sra. Presidenta, por la cuantía que suponía, es el siguiente:

CONVENIO CELEBRADO POR LA MANCOMUNIDAD CON ASOCIACION SIN FIN DE LUCRO DEPORTIVA, PARA PRESTACION SERVICIOS DEPORTIVOS

Villamalea a 31 de Octubre del año 2017

1.- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

De una parte doña María Dolores Murcia Pérez, con DNI 74509514W, en calidad de Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Manserman con domicilio social en calle Buenos Aires nº 70 del municipio de Villamalea, provincia de Albacete, D.P. 02270 con CIF P0200005G. Según acuerdo de Pleno de fecha 9 de julio del año 2015.

De otra parte don Julio Oñate López, con DNI 74525355L, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva Villamalea, con domicilio social en calle Mayor nº 52 del municipio de Villamalea, provincia de Albacete, D.P. 02270, con CIF G02597979. Siendo elegido en la sesión celebrada el día 3 de julio del año 2017.

Ambas partes se reconocen y manifiestan que gozan de capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente convenio.

2.- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.-

En virtud de la Resolución de la Presidencia adoptada al efecto con fecha 31 de octubre de 2017, sobre la aprobación y aceptación del contenido del convenio, previa reunión con la otra parte.

3.- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.-

La Asociación Deportiva de Villamalea, se dedica principalmente a la contratación de monitores deportivos y a la impartición de enseñanzas de tipo deportivo y de educación física. Para ello cuenta con el personal necesario, debidamente retribuidos, dados de alta en seguridad social, con plan de evaluación de riesgos laborales y con aquellos seguros que son necesarios para la cobertura de accidentes y daños a terceros. La Asociación en el cumplimiento de sus fines y objetivos realizará una oferta amplia de modalidades de educación física y deportiva.

La Mancomunidad de Servicios Manserman, tiene necesidades de prestación del servicio de monitores deportivos, para actividades determinadas y con el fin de ofertar a las poblaciones acciones que de por sí, la mancomunidad no puede ofertar y los municipios por si solos tampoco, ya que ello llevaría una contratación muy amplia de actividades o de servicios y el coste sería excesivamente alto, lo que supone que con la firma de un convenio se ciñan a las actuaciones específicas de la actividad física y del deporte, en todas sus modalidades, o al menos las más frecuentes en la zona, con una amplitud de personal y medios. La mancomunidad recibirá las actividades que preste la asociación, que se efectuará tanto en el municipio cabecera de Villamalea, como en el resto de municipios, cuando así sea solicitado este servicio, bien por necesidad temporal o por necesidad coyuntural de actividades, como sería el caso de jornadas, charlas, ejercicios, deportes, encuentros, etc...

La Asociación seguirá prestando sus servicios deportivos a particulares, los cuales abonarán sus cuotas correspondientes, y la mancomunidad subvencionará la prestación del





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

servicio deportivo para que no sea deficitaria económicamente la actividad y obligase a la Asociación a dejar de realizar la prestación de los servicios.

4.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

La Asociación se compromete a la prestación general de los servicios deportivos, en todas las modalidades que viene prestando, contratando para ello a todos los monitores deportivos que fuere necesario, y que serán obligados prestar hasta el día 31 de diciembre de 2017 a las 24 horas.

La mancomunidad se compromete a la aportación de una subvención de colaboración, mediante la cual se ayude a la Asociación a la prestación de los servicios deportivos, que con carácter general presten. La cuantía de la subvención para el ejercicio 2017, hasta el día 31 de diciembre de 2017, que comprende la duración del convenio que se firma, asciende a la cuantía de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS euros (3.192,00 €). Esta cantidad se abonará desde la mancomunidad, de la partida presupuestaria creada al efecto 3410.480.30.- A ASOCIACION DEPORTIVA CONVENIO FOMENTO DEPORTE, que se incluirá en los presupuestos, mediante la oportuna modificación de créditos.

El pago se realizará, de acuerdo con la legislación aplicable al efecto, mediante anticipos, o bien al término de la actividad. Para el pago final, deberá presentarse justificación de gastos, con documentos (nóminas, seguros sociales, facturas de compras, con sus correspondientes justificantes de pago).

5.- Consecuencias en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

Si el incumplimiento fuere de la administración, por retraso excesivo en el pago de la subvención, superior a tres meses, se abonará el interés oficial del dinero, superados los seis meses se abonará los daños y perjuicios que se pudiesen haber creado.

El incumplimiento es por parte de la Asociación Deportiva, llevaría implícito el dejar de pagar la subvención que faltare por abonar, se solicitará la abonada, si así se hubiese producido, se podrá solicitar daños y perjuicios, y se dará por congelado el presente convenio, si el problema persistiera, se solicitaría las cantidades abonadas de subvención, además de instar ante las autoridades judiciales los daños y perjuicios provocados.

6.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Por parte de la Asociación Deportiva y por parte de la Mancomunidad, se realizará un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de las actividades. A este respecto, a finales del mes de diciembre, entre los días 27 a 29, se realizará una reunión entre las partes, en una comisión de seguimiento, donde la Asociación Deportiva expondrá una memoria de todo lo realizado.

Se establece como órgano de control la Comisión de Seguimiento, que la compondrán dos miembros de la Asociación Deportiva, así como la Presidenta de la mancomunidad y un vocal asistidos por el secretario de la mancomunidad.

Si ocurriese algún problema de interpretación o funcionamiento durante la vigencia del convenio, se podrá juntar la Comisión para tratar el asunto e intentar dar una solución.

7.- El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

La Comisión de seguimiento, por acuerdo de todos los componentes, podrá plantear la modificación del convenio, e incluso la derogación si llegare el caso, siempre que ello no suponga responsabilidades e indemnizaciones. Pero en el caso de cualquier modificación, esta deberá realizarse por acuerdo de las partes firmantes, por la Asociación Deportiva a través de su presidente o persona que le sustituya y desde la mancomunidad la Presidenta o persona en quien delegue.

8.- Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las reglas fijadas en el artículo 49 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El convenio que se firma, será efectivo desde el día 1 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del año 2017. Si se pretende continuar, deberá confeccionarse un nuevo convenio.

9.- Normativa aplicable.- Además del contenido del presente convenio, la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; demás legislación pública o privada aplicable al efecto.

El fuero jurídico será el de la mancomunidad de servicios manserman.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría simple, acuerda aprobar el convenio, aunque es consciente de que, en orden a la cuantía, es competencia de la Presidencia, y por eso fue aprobado y firmado por ella.

11º.- GASTOS E INGRESOS DE MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que están confeccionados la relación de gastos e ingresos de los meses de septiembre y de octubre, por lo que se ha realizado entrega de estos a todos los asistentes, con los siguientes datos.

Mes de septiembre.-

Gastos.-

0.- Gastos administrativos.....	4.337,01
1.- Servicio limpieza y recogida basuras.....	16.857,38
2.- Servicio de obras públicas y mejora caminos rurales.....	7.628,22
3.- Servicio de asistencia técnica en urbanismo y vivienda...	958,33
4.- Servicio mantenimiento instalaciones eléctricas.....	928,30
5.- Servicio mantenimiento equipos informáticos.....	1.015,14
6.- Servicio de dinamización juvenil.....	2.821,08
7.- Servicios de apoyo administración y base de datos.....	125,84
8.- Fuentes de agua.....	21,89





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

9.- Combustible calefacción.....	2.056,87
10.- Puntos limpios.....	0,00
11.- Plan extraordinario de empleo.....	0,00
12.- Otros.....	0,00
TOTAL GENERAL GASTOS.....	36.750,06

Ingresos.-

1.- Ayuntamiento de Villamalea.....	14.741,84
2.- Ayuntamiento de Cenizate.....	8.002,28
3.- Ayuntamiento de Villarta.....	4.841,33
4.- Ayuntamiento de El Herrumblar.....	4.350,15
5.- Ayuntamiento de Navas de Jorquera.....	3.773,67
6.- Mancomunidad Alta Manchuela.....	1.040,80
TOTAL GENERAL INGRESOS.....	36.750,06

Mes de octubre.-

Gastos.-

0.- Gastos administrativos.....	4.621,51
1.- Servicio limpieza y recogida basuras.....	18.713,99
2.- Servicio de obras públicas y mejora caminos rurales.....	7.736,44
3.- Servicio de asistencia técnica en urbanismo y vivienda...	958,33
4.- Servicio mantenimiento instalaciones eléctricas.....	2.928,91
5.- Servicio mantenimiento equipos informáticos.....	1.015,14
6.- Servicio de dinamización juvenil.....	2.821,08
7.- Servicios de apoyo administración y base de datos.....	125,84
8.- Fuentes de agua.....	21,89
9.- Combustible calefacción.....	0,00
10.- Puntos limpios.....	2.305,31
11.- Plan extraordinario de empleo.....	0,00
12.- Otros.....	0,00
TOTAL GENERAL GASTOS.....	41.248,44

Ingresos.-

1.- Ayuntamiento de Villamalea.....	15.161,21
2.- Ayuntamiento de Cenizate.....	7.747,82
3.- Ayuntamiento de Villarta.....	6.235,90
4.- Ayuntamiento de El Herrumblar.....	6.336,67
5.- Ayuntamiento de Navas de Jorquera.....	5.009,44
6.- Mancomunidad Alta Manchuela.....	757,40
TOTAL GENERAL INGRESOS.....	41.248,44

ACUERDO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, acuerda aprobar la relación de gastos e ingresos de los meses de septiembre y octubre.

11º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Primero.- Se informa que el trabajador Salvador García Jiménez ha pasado a jubilación forzosa, estaba actualmente en jubilación parcial con una prestación de servicio del 25 % y el día 8 de noviembre se jubiló. Se realizará una cena de navidad y se le está preparando un pequeño obsequio.

El tema viene que con la jubilación de este trabajador y siguiendo lo que en su momento dijeron en el CAISS de Casas Ibáñez, procedía el despido de Miguel, se procedería a realizarse la adjudicación del contrato del plan extraordinario de empleo y que terminase en marzo, mientras se prepararía la oposición para el puesto de maquinista. Pues bien, la seguridad social nos manifiesta que al tener un contrato indefinido (Código 100) porque ellos nos obligaron en su momento a hacerlo así, de acuerdo con la disposición transitoria vigésimo primera, debe hacerse ahora un contrato por dos años con él. No esperábamos esto, pero bueno es el mal menor, puesto que cubre nuestras expectativas con este trabajador. Se ha contratado obligatoriamente por dos años.

La cuestión que plantea la sra. Presidenta es que con el otro trabajador que tenemos pasará lo mismo

El sr. Secretario expone que se estudiará la situación, ya que el otro trabajador jubilado parcial, está sustituido por Juan López García y este tiene un contrato temporal de relevo (Código 541) en principio es distinto. Puesto que la ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en la disposición transitoria vigésimo primera dice: *apartado c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por 100 y un máximo del 50 por 100, o del 75 por 100 para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida, siempre que se acrediten el resto de los requisitos. Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.*





La letra f) dice: Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial, tendrán, **como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 161.1ª) y en la disposición transitoria vigésima.** En los casos a que se refiere la letra c), en que el contrato de relevo sea de carácter indefinido y a tiempo completo, deberá mantenerse al menos durante una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 161.1 a) y en la disposición transitoria vigésima.

Desde la Secretaría se manifiestan dos cuestiones a tener en cuenta:

- Terminado el contrato de relevo, sin tener carácter ya de tal, la plaza debe amortizarse o debe sacarse a oposición, ya que, para entrar en la Administración Pública, como es el caso, se requiere cumplir con los requisitos constitucionales y legales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que, de seguir con carácter indefinido el trabajador, no se cumplen, luego la Ley 27/2011 tiene aquí un choque jurídico, con el sistema de acceso a puestos de trabajo en la administración pública.
- Para el caso segundo, sobre el próximo a jubilar, esta Secretaría propone realizar la consulta a la seguridad social, pero las condiciones de contratación del relevista, no son de contrato indefinido, sino, el que correspondía “temporal de relevo”.

Segundo.- Por parte de la sra. Presidenta, se da cuenta de que se realizó la convocatoria de contratación del mantenimiento de equipos informáticos, puesto que se termina el contrato el día 31 de diciembre y no hay posibilidad de prórroga. La cuestión es que las empresas invitadas nos solicitaron un inventario de todo aquello que se debía mantener. Se solicitó una copia actualizada de inventario, sin advertir que era para esto, a KLO, y se pasó tal cual a todas las empresas invitadas que eran unas diez. Conclusión, contactó con nosotros la empresa klo para indicarnos que se había suministrado a todas las empresas, no solo el inventario, sino la valoración de todo el inventario realizada por klo y los datos incluso protegidos del inventario. La cuestión es que se consideraron muy perjudicados por esto, ya que todas las empresa conocerían de primera mano, la base de valoración del servicio de mantenimiento de manserman, por lo que les era fácil al resto de empresas poder hacer valoraciones sobre las bases de la empresa KLO. Visto el perjuicio que se podría crear, se habían enviado los pliegos de condiciones y las invitaciones el viernes, pues el lunes por la tarde se adoptó





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

una resolución de presidencia por la vía urgente, consultados los servicios administrativos, amparándonos en que no se habían presentado ninguna propuesta, considerábamos que no se habían creado derechos a favor de nadie, y se ha optado por la contratación por un año, como contrato menor, con la empresa KLO, para reparar el daño, aunque sobre verano se realizará la contratación nuevamente, puesto que la legislación solo permite en función de la cuantía un año de contrato menor (no puede exceder de 18.000 € en neto, o sea sin IVA).

DEBATE

Los vocales doña Bernabea Concepción González Rubio y don Cecilio González Blasco manifiestan que hay que tener mucho cuidado con las empresas de mantenimiento de la informática, puesto que estamos hablando del corazón de todos los Ayuntamientos, y si das con una empresa mala o que no te atiende bien, es una pérdida.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- La vocal doña Bernabea Concepción González Rubio pregunta sobre la situación de salud del trabajador don Antonio Caballero Martínez.

La sra. Presidenta expone que parece ser que está mejor, pero su problema de salud, aún no está curado, de hecho no le han dado el alta y cree que está todavía con alguna hora de oxígeno al día, como tratamiento. Si le dan el alta se deberá incorporar y, en caso de que no sea así, a los dieciocho meses pasaría a situación de incapacidad permanente, en los primeros meses, sobre febrero, cumplirá un año de baja médica.

No habiendo más asuntos de qué tratar, la sra. Presidenta levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, de lo cual, yo el Secretario, Certifico.





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017

Vº Bº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**7 SESIÓN ORDINARIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
MANSERMAN - Cod.489995 - 16/03/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
iA0W4fU39TsaEPhA
Ulp3JSAZjeBdBx9Fh
WZMvCYVdA=